

Neuquén

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, diputados nacionales y parlamentarios del MERCOSUR por distritos regionales, calculada sobre los registros de afiliados

(art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11 y Ac. 43/15 CNE)

Nº	Partido Político	Afiliados	Avales 2%
----	------------------	-----------	-----------

2	Partido Justicialista	21.042	420
3	Unión Cívica Radical	11.335	226
13	Movimiento al Socialismo	1.597	36**
23	Unión Popular	3.427	68
40	Movimiento Libres del Sur	1.895	37
41	Partido Frente Grande	1.667	36**
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.646	36**
50	Partido Socialista	1.609	36**
61	Izquierda por una Opción Socialista	1.667	36**
64	PRO - Propuesta Republicana	1.656	36**
67	Kolina	1.827	36
68	Nueva Izquierda	1.780	36**
71	Partido del Obrero	1.686	36**
72	Instrumento Electoral por la Unidad Popular	1.606	36**
73	Encuentro por la Democracia y la Equidad	1.828	36
74	Partido del Trabajo y del Pueblo	1.693	36**
151	Movimiento Popular Neuquino	101.531*	2.000
162	El Frente y la Participación Neuquina	1.995	39
166	Unión de los Neuquinos	1.752	36**
180	Nuevo Compromiso Neuquino	1.805	36**
181	La Izquierda de los Trabajadores	1.574	36**
186	Frente Popular por la Dignidad	1.793	36**

* Este partido político cuenta con un número superior al máximo (100.000) previsto en el art. 21 de la ley 26.571 para calcular los avales necesarios, por lo cual esta cantidad resulta del cálculo sobre dicho tope legal.

** Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el consid. 2º, párr. 2º, Ac. 43/15, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 debe calcularse sobre ese mínimo". -